

**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN A CONTRATOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION
REGULAR**

El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- como establecimiento público ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Entidad cuenta con la facultad del Gobierno Nacional y el Ministerio del Trabajo para realizar inversiones en infraestructura y contratación de personal, necesarias para optimizar el desarrollo social y técnico de los trabajadores, a través de formación profesional integral que permita aportar y dar cumplimiento a las metas del Gobierno Nacional por medio de la atención a los requerimientos específicos de talento humano en las empresas y la vinculación de los aprendices al mercado laboral, como empleado y con oportunidades para el desarrollo empresarial, social y tecnológico.

Del mismo modo, el artículo número cuatro de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:

1. Organizar desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
2. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
3. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas

En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país.

Es por ello que desde el Centro de Comercio y Servicios, como en todos los Centros de formación a nivel general del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tienen dentro de su labor misional programar instructores para impartir formación titulada, virtual y complementaria en los diferentes programas con registro calificado que tenga el referido centro de formación; de ahí nace la gestión regional de los subdirectores y la gestión misional y educativa que se emprende para llevar a cabo las metas concertadas por el equipo primario y por la Dirección de Formación de la Dirección General.

Bajo el entendido que cada Centro de Formación tiene una meta asignada por cumplir con relación a la formación profesional integral (titulada) y con ello una programación por elaborar, instructores por contratar, metas por gestionar y una población de aprendices por atender para dar cabal cumplimiento a su cadena productiva; se hace necesario, justo y pertinente realizar la contratación de los instructores que se relacionan en el plan de necesidades.

Lo anterior, para dar cumplimiento a la Resolución 1-2164-2021 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2022, que señala lo siguiente:

Actividad	Fechas (incluye sábados)
Alistamiento de procesos y programas para la vigencia	Del 11 al 22 de enero
Primer trimestre	desde el 24 de enero hasta el 09 de abril
Alistamiento para el segundo trimestre	11 al 13 de abril
Segundo trimestre	desde el 18 de abril hasta el 02 de julio
Alistamiento para el tercer trimestre	05 al 09 de julio
Semana de confraternidad de la comunidad educativa	11 al 16 de julio
Tercer trimestre	Desde el 18 de julio hasta el 30 de septiembre
Alistamiento para el cuarto trimestre	Del 01 al 05 de octubre
Cuarto trimestre	Desde el 06 de octubre hasta el 17 de diciembre
Elaboración y entrega de planes de mejoramiento para el proceso de ejecución para la siguiente vigencia	Del 09 al 21 de diciembre de 2022

Fuente: Resolución Calendario Académico 2022

Que considerando las metas de formación asignadas al Centro en los niveles de Educación superior, Técnicos laborales y otros, Formación complementaria y bilingüismo de conformidad con lo señalado en el siguiente cuadro:

Tabla 1 Metas de educación superior 2022 CCyS

Centro	EDUCACION SUPERIOR									
	ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA - Presencial	ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA - Formación Virtual	TOTAL ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA		TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial	TECNOLOGOS - Formación Virtual	TOTAL TECNOLOGOS		TOTAL EDUCACION SUPERIOR	
	Metas Cupos	Metas Cupos	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Cupos	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	154	50	204	50	8.421	2.778	11.199	11.199	11.403	11.403

Tabla 2. Metas Técnicos Laborales y otros CCyS

Centro	FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y OTROS							
	OPERARIOS	AUXILIARES	PROFUNDIZACION TECNICA	TECNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)	TECNICO LABORAL Virtual	TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación)	TOTAL TECNICO LABORAL	TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS
	Metas Cupos	Metas Cupos	Metas Cupos	Metas Cupos	Metas Cupos	Metas Cupos	Metas Cupos	Metas Cupos
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	120	330	120	7.351	979	12.643	20.973	21.543

Tabla 3 Meta de formación Complementaria CCyS

Centro	TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	
	Metas Cupos	Metas Aprendices
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	178.533	142.529

Por lo anterior, una vez fueron asignados los recursos por Dirección General se hace necesario adelantar los trámites administrativos necesarios que conlleve a la materialización de la suscripción de los contratos solicitados por las Coordinaciones académicas de Logística, Comercialización, Hotelería y Salud, Servicios Administrativos, Articulación con la Media y Poblaciones especiales.

El Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la Regional Atlántico, debe ofrecer un servicio público de formación profesional integral, atendiendo las necesidades de educación superior por medio de su oferta educativa, alineadas con las necesidades del sector industrial y productivo. En este sentido, la Dirección Nacional de Planeación y Direccionamiento Corporativo, establece una serie de metas donde el Centro de manera completa, diseña una serie de estrategias teniendo en

cuenta aspectos como: Capacidad Instalada, Instructores disponibles para la formación, cupos, entre otros. Lo anterior, para poder cumplir no solo con las cifras establecidas, sino con el objeto misional de la entidad.

Para la vigencia 2022, en el marco del plan de contratación de Instructores se adelantaron distintos procesos contractuales; sin embargo a comienzo de año, dado a las limitantes presupuestales, se debieron tomar decisiones en cuanto a la fecha de finalización de los Instructores de la Formación Regular contratados en durante el mes de Enero. Como Consecuencia de esto, la fecha de terminación establecida fue el 09 de Diciembre. Sin embargo dado a los saldos disponible a 15 Noviembre de la presente Vigencia, la no contratación de algunos Instructores; pese a las convocatorias hechas para suplir la Necesidad. El Centro de Comercio Y Servicios Requiere la Adición a los contratos para:

1. Los instructores de AVA, en su fecha final, adicionando así tiempo y valor A continuación proyección extensión fecha final a un contrato instructor AVA.
2. Considerando que la Sra Polanco no pudo ser contratada, y que se tiene pendiente unas fichas que van a salir a etapa productiva pendiente de ingles, se requiere la adición del instructor Libardo Ospino, quien finaliza su formación virtual el 22 de noviembre, y puede impartir formación presencial del 23 de noviembre al 17 de diciembre, garantizando la ejecución de la competencia de inglés en dos fichas de oferta cerrada, entre ellas la de Banco de Bogotá y Bancolombia.

No. de Contrato	No. de Identificación	Nombre de Contratista	Supervisor Nombre	Fecha de Fin	No. CDP	Valor Mensual	No. SIF	Valor día		Valor a adicionar
3330934	84078362	LIBARDO ENRIQUE OSPINO PINEDO	MARIA CECILIA SUAREZ BENAVIDES	23/11/22	10822	\$ 3.715.272	52522	\$ 123.842	24	\$ 2.972.218

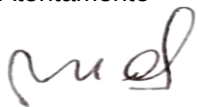
3. En virtud de lo anterior , y de optimizar el capital humano contratado y los recursos disponibles, se hace necesario realizar la modificación de Un (1) contrato.

Regional y Centro de Formación:

Centro Comercio y Servicios – Regional Atlántico.

Se suscribe en la ciudad de Barranquilla, a los 16 días del mes de Noviembre del 2022

Atentamente



María Cecilia Suarez Benavides

Coordinadora Académica de Servicios Administrativos